



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 78 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 15 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 059-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 079-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2020/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 161-MINSA/2020/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

Que, las secuencias de interacciones y condiciones especiales que permiten que un agente infeccioso ingrese y afecte al hospedero susceptible se requiere que un microorganismo deje el lugar en el cual habitualmente vive y se reproduce a través de una puerta de salida; luego, mediante un mecanismo de transmisión, debe encontrar la puerta de entrada en un sujeto susceptible de adquirir la infección. En consecuencia esta interacción constituye una cadena de transmisión de enfermedades, que son protegidas a través del uso de Equipos de Protección Personal - EPP, como parte de un conjunto de estrategias de control y prevención de infecciones.

Que, las recomendaciones sobre el uso de estos EPP se basan en los mecanismos de transmisión, las puertas de entrada conocidas, la percepción de riesgo y la gravedad de la enfermedad, entre otras consideraciones.

Que, mediante Oficio Nº 059-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 04 de febrero 2022, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del Documento Técnico denominado **"MANUAL PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"**, para su revisión y aprobación.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el documento elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, denominado **"MANUAL PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"**, que contribuye en la prevención y reducción de exposición a infecciones asociadas a la atención de salud de los trabajadores del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR--GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**MANUAL PARA EL MANEJO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**", que contribuye en la prevención y reducción de exposición a infecciones asociadas a la atención de salud de los trabajadores del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo en treinta y seis (36) folios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y ejecución del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR C. CARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA S.A.
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO